



Resolución Jefatural

Nº 111-2021-IGN/GG/OPP

Surquillo, 18 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021, se establece medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la Covid-19.

Que, el Artículo 15° del Decreto de Urgencia N° 105-2021, autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES).

Que, el Anexo N° 1 “Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales” del citado Decreto de Urgencia, señala que al Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional, le corresponde una transferencia de partidas por la suma de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (2,730.00);

Que, el Artículo 17.3° del Decreto de Urgencia N° 105-2021, señala que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de

aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 – DE/SG, Ley N° 31084 y Decreto de Urgencia N° 105-2021-EF; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 185-2020–DE del 19 de diciembre de 2020; y,

Estando a lo propuesto por el Teniente Coronel EP Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Artículo 17.1° del Decreto de Urgencia N° 105-2021, a favor del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional, destinados al financiamiento del otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de la entidad con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la Covid-19, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 “Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales” por la suma de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 2,730.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	332 Instituto Geográfico Nacional
Unidad Ejecutora	:	001 Instituto Geográfico Nacional
Actividad o Proyecto	:	5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
Finalidad	:	0316055 Otorgamiento de un Bono para la Reactivación Económica a favor del personal de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales
Producto/Proyecto	:	3999999 Sin Producto
Fuente de Financiamiento:	:	1 Recursos Ordinarios
Categoría	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

5. Gastos Corrientes

2. Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 210.00

2. Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 2,520.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	2,730.00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 2,730.00
	=====

ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente Nota de Modificación Presupuestal que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese



Documento firmado digitalmente

O - 224472267 - A+
FERNANDO PORTILLO ROMERO
 General de Brigada
 Jefe del Instituto Geográfico Nacional